

Notas bibliográficas

HARVARD UNIVERSITY.—“The tercentenary celebration of Harvard College.—A chronicle of the tercentenary year”.—Harvard University Press, Cambridge, Mass. 1937.

Con amable dedicatoria del presidente y miembros del “Colegio de Harvard”, ha llegado al M. I. señor Rector de este Colegio Mayor, la elegante y lujosa edición en que la Universidad de Harvard recogió la crónica general de los actos, festejos, discursos y mensajes, realizados, pronunciados y recibidos allá con ocasión de las fiestas del tercer centenario de su fundación, cumplido el mes de septiembre del pasado año de 1936.

Es una obra de 480 páginas, ilustrada con numerosas fotografías, que contiene documentos importantísimos y de enorme interés, acerca de la historia y principales realizaciones del gran instituto del norte, desde su fundación hasta nuestros días. Como libro de consulta para el estudio de la historia de la educación en Estados Unidos, y para lograr una idea general de lo que es una gran universidad americana, es apreciable la presente “Crónica del tercer centenario”.

Sólo queremos hoy destacar en estas columnas una única cosa: la estimación que en Harvard se tiene de este Colegio Mayor. En la solemnísima procesión de los delegados de los gobiernos de casi todas las naciones del mundo y de todas las universidades, colegios y asociaciones científicas de los cinco continentes, efectuada el 18 de septiembre, el puesto asignado a la delegación del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario de Bogotá, era el 29, en una distribución que pasaba de 500. Apenas habían sido colocados en lugar preferencial al Rosario, los delegados de las Universidades inglesas de Oxford y Cambridge, los de la Universidad de “Al Azhar” de El Cairo, los de las de Praga, Aberdeen, Edimburgo, Copenhague, y los de algunas otras, muy pocas más.

PEDRO JUAN NAVARRO.—“Constitución política de la República de Colombia”.—Historia, proceso, comentarios.—Talleres Gráficos “Mundo al Día”.—Bogotá, 1937.

El régimen institucional de un país es necesariamente el reflejo de la ideología política de los que concurren a la expedición de la Carta Fundamental que lo consagra; por consiguiente, para comprender y pesar el alcance que puede tener una constitución política, es menester examinar el proceso de cristalización de cada una de sus disposiciones, lo cual se obtiene con la consideración de las opiniones emitidas en su discusión.

Desde este punto de vista, el libro del Dr. Pedro Juan Navarro, parlamentario de carrera y diestro político, es de gran interés porque presenta, en un volumen de fácil consulta, la historia parlamentaria de la reforma constitucional de 1936, junto con algunos comentarios, desgraciadamente muy breves, y que en ocasiones son saetazos a la constitución de 86, tendientes a justificar reformas que recibieron su voto afirmativo como senador.

Pero hay un detalle que muestra al Dr. Navarro como todo un gallardo caballero, que ve en el adversario no el objeto de sus rencores, sino otro igualmente hidalgo caballero, a quien se le presentan las ideas propias para que las discuta: nos referimos al hecho de haber dado el encargo de hacer el prólogo al Dr. Abel Carbonell quien, con serenidad y pulcritud nunca desmentidas, analiza algunos de los principales y más discutibles puntos de la reforma, con la firmeza que da la convicción inteligente y en el tono señorial que impone una exquisita cultura. Tal prólogo en tal libro, demuestra cómo sí es posible la polémica elegante, aun en política.

El libro en conjunto representa un grandísimo interés y ayuda a fijar la situación de la reforma, dentro de nuestra historia constitucional, ya que a continuación de cada uno de los puntos reformados copia las disposiciones que sobre la materia respectiva consagraron las diversas constituciones de la República. De esta manera es fácil precisar si en un punto dado se ha avanzado o si se va en retroceso.

A. M. BARRAGAN

HERMANN MEYER LINDENBERG. —“La organización de la Paz”. (Ocho conferencias sobre capítulos escogidos de las Ciencias Políticas Internacionales).—Imprenta Nacional.—Bogotá, 1937.

No obstante nuestra creencia de que en el campo internacional la objetividad de las normas y el subjetivismo de los ideales flaquean cuando el interés apunta, vemos bien el advenimiento de esta nueva obra sobre “la organización de la paz”.

La aparición del libro del profesor Meyer-Lindenberg tiene para nosotros no sólo la importancia de su serio contenido, sino la de ser un síntoma de algo que se agita en el ambiente patrio con visos de imperatividad, y la de constituir un reproche tácito al pretérito de nuestra cultura internacional. Más de un siglo llevamos ya de trajín en achaques interestatales, y nuestra literatura sobre la materia nunca ha correspondido a las necesidades de la hora. A pesar del espíritu idealista de los colombianos, desatendiéndose el cultivo de las ciencias políticas internacionales. Y cuán caro pagamos ese descuido culpable de los gobernantes, lo está diciendo el balance de nuestras gestiones externas. Pero aún es tiempo de empezar.

Escasamente hemos obtenido un reconocimiento tardío, hemos escindido con nuestras torpezas la patria grande de nuestros libertadores, y mutilado el territorio con la ruda tenaza de un romántico legalismo. Queda todavía por realizar el poderío de la Nación. Asoma apenas la era del desarrollo económico y político de los pueblos de América. Y ante el nuevo orden jurídico, ante la realidad que se insinúa, complicada y amenazadora, no tenemos sino un gran deber: El de asentar la personalidad internacional del pueblo colombiano. ¿Cómo cumplirlo? Ante todo, preparando el personal, estableciendo la carrera diplomática, fijando una ruta de acción hacia una decorosa realidad futura. Parece que esto empieza a comprenderse. Y precisamente fruto de tales preocupaciones, —aparte de un mayor esmero en la cultura universitaria y de un patriótico proyecto de ley que cursa en las cámaras— son las ocho conferencias dictadas en los primeros meses del año, a iniciativa del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y que dan estructura al libro que motiva estas breves consideraciones.

Qué valor intrínseco anima estas "lecciones ocasionales", lo sabremos con sólo pensar que tienen un "substratum" histórico-jurídico y que, según el profesor Gutzwiller de la Universidad de Heilderberg, "entre todos los dominios del Derecho, ninguno depende en tan alto grado de su historia como el Derecho Internacional..."

Acaso sean discutibles muchas de sus apreciaciones, pero es lo cierto que el autor revela una buena capacidad crítica y, sobre todo, una extensa erudición en tales disciplinas. El libro es una grávida síntesis de los conatos, formación y vicisitudes de esa especie de "fluido universal" que emana de todas las naciones cultas y que ha venido denominándose Derecho Internacional.

Para terminar esta noticia bibliográfica, recordaremos de manera especial, las dos conferencias sobre "el camino que ha tomado el mundo americano en busca de su seguridad política", en donde se resumen los principales rasgos y episodios de la política internacional de los diversos bloques del continente. Quedan en la sombra muchos hechos y detalles, más o menos definitivos en la historia diplomática de los pueblos y en el éxito de los esfuerzos realizados hacia un mayor asentamiento de los principios reguladores de las actividades interestatales, pero, por tratarse de un comprimido impuesto por las circunstancias, no se podía exigir mayor plenitud del autorizado profesor a quien felicitamos por su buena labor.

T. HERNANDEZ ROJAS

CARLOS SAAVEDRA LAMAS.—"Proyecto de convención sobre derecho de asilo".—Publicación del ministerio de Relaciones Exteriores.—Buenos Aires, 1937.

La guerra civil española, que ha venido a ser un terrible experimento del cual han de sacar preciosas enseñanzas los pueblos y los gobiernos, ha suscitado problemas de gran trascendencia en el campo del derecho internacional, a cuya solución han dedicado sus desvelos los dirigentes de la política internacional. Y no es el menor de tales problemas el relativo al asilo, en legaciones y embajadas, de perseguidos por delitos políticos o por motivos del mismo orden internacional, como ante muchos otros del mismo carácter; no podía permanecer indiferente el gobierno de la República Argentina, que ostenta una tradición casi secu-

lar de diplomacia orientada en el sentido de imponer en las relaciones internacionales el imperio de los más avanzados principios del Derecho de Gentes. De aquí que el insigne internacionalista que preside el ministerio de Relaciones Exteriores de la República Argentina, Dr. Carlos Saavedra Lamas, se haya dirigido a las cancillerías con el fin de invitarlas a celebrar un convenio sobre el Derecho de Asilo.

El proyecto de convención es de una precisión y claridad admirables, y en solo diez y siete artículos encierra toda la materia relativa a tan importante cuestión. Está dividido en tres partes, siguiendo en esto los principios de la nomenclatura usada en el Derecho Internacional moderno: la primera se refiere al asilo interno, es decir, al concedido en legaciones, buques de guerra y aeronaves militares; la segunda, al asilo externo, o sea, al concedido por un Estado a los perseguidos políticos de otro, que llegan a su territorio, y la tercera, contiene disposiciones generales. La exposición de motivos, obra también del ilustre canciller argentino, es un resumen magistral de la evolución de este uso internacional eminentemente suramericano; en esta parte se hace memoria de los congresos y conferencias donde se han consagrado parcialmente, como regla de derecho positivo, así como de las autoridades científicas que lo han defendido, fundándose más en razones humanitarias que estrictamente jurídicas, pero no por eso menos decisivas. Entre esas autoridades se destaca el Dr. Roque Sáenz Peña, cuya labor en favor del derecho de asilo, desarrollada en el Congreso de Montevideo de 1889, fue verdaderamente admirable.

Ojalá que las cancillerías, especialmente las americanas, respondan al noble anhelo del Dr. Saavedra Lamas.

A. M. BARRAGAN

RAMON CORREA.—"La Convención de Rionegro". — "Páginas históricas de Colombia.—Imprenta Nacional, 1937.

Hemos leído atentamente el volumen editado en la Imprenta Nacional, en el cual el distinguido historiógrafo y jurista, doctor Ramón Correa, ha compilado y comentado con fervorosa admiración las actuaciones de la Gran Convención Nacional reunida en la población de Rionegro a principios del año de 1863.

La obra está precedida de un resumen histórico de las constituciones expedidas con anterioridad al citado año, y abunda en preciosos documentos históricos de aquel trascendental episodio de nuestra historia política.

No es el limitado espacio de una nota más informativa que crítica, el lugar adecuado para hacer un análisis detenido de la obra y de los importantes acontecimientos que narra. Fruto de la era plutónica de nuestra nacionalidad, de una época de grandes inquietudes ideológicas, la Convención de Rionegro, de cuyo seno salió la célebre "Constitución política de los Estados Unidos de Colombia" de 1863, ha sido objeto de encendidos ataques y también de exaltados ditirambos.

En la Convención figuraron muchos hombres célebres en nuestra historia política, y se escucharon los últimos rugidos del viejo león autoritario, general Tomás C. de Mosquera. Muchos de los discursos pronunciados en esa ocasión por los más afamados oradores de aquella época ebria de romanticismo, hoy nos harían sonreír si no se adivinara al través de la copiosa fronda lírica un sincero anhelo de libertad y de justicia. Otro tanto podríamos afirmar de la Constitución de 1863, inspirada en el pretendido dogma de Rousseau sobre la bondad de la naturaleza humana y que mereció un elogioso concepto del primer poeta de ese siglo.

Ya la historia dará su final sentencia sobre los personajes que en ese escenario actuaron y sobre aquella memorable Convención en que un grupo de ardientes y sentimentales políticos, imbuídos en la filosofía enciclopedista, quisieron hacer de una república disgregada y exangüe la república ideal que soñó la Revolución.

Réstanos agradecer el envío de la interesante obra del doctor Correa, cuya lectura será, a no dudarlo, de gran utilidad.

E. SUAREZ FORERO

